

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de abril de 2025, del Ayuntamiento de El Almendro, de bases y convocatoria para la selección de personal laboral fijo. (PP. 853/2025).

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-206, de fecha 1 de abril de 2025, se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de un Limpiador/a de Edificios Municipales en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto-anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la sede electrónica <https://aytoelalmendro.sedelectronica.es/info.0> se encuentran íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza, así como se trasladan mediante el presente anuncio a este boletín para su interés y difusión pública.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytoelalmendro.sedelectronica.es/info.0>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Almendro (Huelva) a fecha de firma electrónica.

El Almendro, 16 de abril de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, María Alonso Mora Núñez.